



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LILLO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2016, comprensivo aquel del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros	Cap.	Denominación	Euros
I	Gastos de Personal	882.100	I	Impuestos directos	897.900
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.015.642	II	Impuestos indirectos	14.386
III	Gastos financieros	16.400	III	Tasas y otros Ingresos	679.723
IV	Transferencias corrientes	371.900	IV	Transferencias corrientes	793.465
---	-----	-----	V	Ingresos patrimoniales	45.964
VI	Inversiones reales	124.196	VI	Enajenación inversiones reales	0
VII	Transferencias de capital	0	VII	Transferencia de capital	39.600
IX	Pasivos financieros	60.800	IX	Pasivos Financieros	0
	Total gastos	2.471.038		Total ingresos	2.471.038

Igualmente, han quedado definitivamente aprobadas las bases de ejecución del citado presupuesto general y la plantilla del personal que queda como sigue:

1.	PERSONAL FUNCIONARIO DE SERVICIOS GENERALES			
	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL C.D.	Nº DE PLAZAS
1.1.	Escala de Habilitación Nacional			
1.1.1.	Secretario-Interventor	A-1	26	1
1.2.	Escala de Administración General			
1.2.1.	Administrativo	C-1	20	1
1.2.1.	Auxiliar administrativo	C-2	18	1
1.3.	Escala de Administración Especial			
1.3.1.	OFICIAL-JEFE POU CIA LOCAL	C-1	22	1
1.3.2.	AGENTE POLICIA LOCAL	C-1	20	2
1.3.3.	OPERARIO SERV. MULTIPLES	E	14	1(Vacante)



2.	PERSONAL LABORAL		
	DENOMINACIÓN	Nº DE PUESTOS	OBSERVACIONES
2.1.	Servicios Generales		
2.1.1.	Auxiliar Administrativo	1	Laboral duración determinada
2.2.	Servicios de mantenimiento, culturales, sociales y deportivos		
2.2.1.	Oficial de Segunda	1	Laboral Fijo (vacante)
2.2.2.	Operario de Servidos Múltiples	1	Laboral Fijo (vacante)
2.2.2.	Auxiliares de Ayuda a Domicilio	7	Laboral duración determinada
2.2.3.	Bibliotecario	1	Laboral duración determinada
2.2.4.	Profesor Educación de Adultos	1	Laboral duración determinada
2.2.5.	Educadora Infantil	1	Laboral duración determinada
2.2.6.	Laboral apoyo C.A.I.	1	Laboral duración determinada
2.2.7.	Limpiadora	9	Laboral duración determinada tiempo parcial
2.2.8.	Socorrista	2	Laboral duración determinada
2.2.9.	A.E.D.L.	1	Laboral duración indefinida
2.2.10.	Taquillero	2	Laboral duración determinada
2.2.11.	Archivero	1	Laboral duración determinada tiempo parcial
2.2.12.	Monitores Deportivos	9	Laboral duración determinada tiempo parcial
2.2.13.	Personal apoyo mantenimiento piscina	1	Laboral duración determinada
2.2.14.	Cementerio y punto limpio	2	Laboral duración determinada tiempo parcial
2.3.	Servido de suministro de agua, alcantarillado y saneamiento		
2.3.1.	Oficial de Primera	2	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción

Lillo 15 de enero de 2016.- El Alcalde, Julián Sánchez Casas.

N.º I.-309